

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie E: PREGUNTAS
CON RESPUESTA ORAL

23 de mayo de 1979

Núm. 14-I

PREGUNTA

Relativa a la Carta Social Europea.

Presentada por don Gregorio López Raimundo.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don Gregorio López Raimundo, del Grupo Parlamentario Comunista, relativa a la Carta Social Europea, y para la que se solicita contestación oral en el Pleno de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de mayo de 1979. — El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

A la Mesa interina del Congreso de los Diputados:

Al amparo de lo establecido en los artículos 128 y siguientes del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, tengo el honor, en nombre del Grupo Parlamentario Comunista, de solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente pregunta dirigida al señor Ministro de Asuntos Exteriores.

Madrid, 30 de abril de 1979.—**Gregorio López Raimundo**.

En el seno del Consejo de Europa se firmó en Turín, en 1961, la Carta Social Europea, puesta en vigor en febrero de 1965, por la que se garantizan los derechos sociales y económicos fundamentales, tales como el derecho al trabajo, derecho de negociación colectiva y derecho sindical, no discriminación salarial en base al sexo, derechos a la Seguridad Social, formación profesional y protección a la familia.

En la misma Carta se establece un sistema de control basado en el principio de información de las actividades gubernamentales en estos terrenos, convirtiéndose en instancia básica que garantiza la protección de los derechos socioeconómicos.

Por Recomendación 839, la Asamblea Parlamentaria, por mayoría amplia, en el mes de octubre de 1978, decidía la revisión de la citada Carta Social, pendiente de la decisión del Comité de Ministros. En dicha Recomendación se insistía en la previa necesidad de que todos los Estados miembros del Consejo de Europa ratificaran la Carta. Por ello se hace necesario conocer la opinión del Gobierno al respecto, máxime cuando parlamentarios españoles están desarrollando una activa participación en dicha revisión.

Por todo ello, formulo al titular del Mi-

nisterio de Asuntos Exteriores la siguiente pregunta:

1. ¿En qué momento, y bajo qué condiciones, piensa el Gobierno vincular a

España por la Carta Social Europea?

2. ¿Cuál será la posición del Gobierno en el Comité de Ministros respecto de la Recomendación 839, relativa a la revisión de la citada Carta?

Suscripciones y venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.500 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID